


	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	 Centro Universitario de Plasencia
	PROCEDIMIENTO PARA LOS ACTOS DE GRADUACIÓN (Aprobado en Junta de Centro, 29 de marzo de 2022)	

En Consejo de Gobierno de la Universidad de Extremadura del 17 de marzo de 2022 se aprobó las Bases y procedimientos para los Actos de Graduación en la Universidad de Extremadura. En base a ello, se redacta este documento como sigue:

1. Las presentes bases y procedimientos son de aplicación a los actos de graduación de los títulos de Grado del Centro Universitario de Plasencia.
2. Los actos de graduación serán presididos por el Rector o Rectora, o persona en quien delegue.
3. Los actos de graduación tendrán lugar en día y horas laborables excluidos los sábados y, con carácter general, en las instalaciones del Centro Universitario de Plasencia. Extraordinariamente, el Rectorado podrá, sin coste para la Universidad, autorizar la realización del acto en espacios ajenos que serán, preferentemente, de titularidad pública.
4. Para la participación del estudiante en el acto de graduación será necesario que al inicio del segundo semestre, una vez finalizada la evaluación del primer semestre, el número máximo de créditos por superar del título en cuestión será de 60 y que esté matriculado en el TFG.
5. El Director o Directora del Centro Universitario de Plasencia podrá analizar y considerar situaciones especiales de estudiantes que pudieran ser incluidos en la graduación.
6. El Centro Universitario de Plasencia comunicará al Vicerrectorado con competencias en materia de estudiantes, con una antelación mínima de un mes, la fecha y el lugar del acto de graduación.
7. Se agruparán las titulaciones del Centro Universitario de Plasencia en la medida de lo posible y siempre que la capacidad del espacio lo permita. En el caso de realizar varios actos, se intentarán planificar en el mismo día y turno de mañana o tarde.
8. En el acto podrá hacer uso de la palabra representantes de los estudiantes de cada título a graduarse y padrinos o madrinas de cada titulación, limitándose el tiempo global de intervención de cada colectivo a no más de 5 minutos. En cualquier caso, el protocolo será diseñado por el servicio correspondiente de la Universidad.
9. Las intervenciones deben ajustarse al correcto desarrollo de un acto académico.
10. El Centro colaborará con las Becas de graduación de los estudiantes.
11. Si el número lo permite, los profesores y profesoras que lo soliciten podrán imponer las becas a los estudiantes del título donde impartan docencia, junto con la mesa presidencial y los padrinos y madrinas correspondientes.
12. La presente normativa se aplicará en su totalidad a partir del siguiente curso académico desde su aprobación en Junta de Centro.

Código Seguro De Verificación:	RtA/mraUA09j6hSMPkFfhg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Leticia Martín Cordero - U00200020 - Centro Universitario de Plasencia	Firmado	29/03/2022 12:29:57	
	Rodrigo Martínez Quintana - U00200020 - Centro Universitario de Plasencia	Firmado	29/03/2022 12:27:58	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/RtA/mraUA09j6hSMPkFfhg==			